

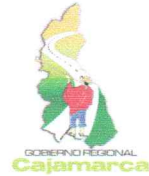


RESOLUCIÓN DIRECTORAL

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

HOSPITAL JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS - CHOTA



Nº 119-2018-GR.CAJ/H "JHSC"-CH/DG.

Chota, 29 de mayo del 2018.

VISTO:

El Memorandum N° 0160-2018-GR.CAJ-SRSCH/DH"JHSC"-CH, de fecha 28 de mayo del 2018; mediante el cual el Director del Hospital José H. Soto Cadenillas, solicita se apruebe el Reglamento del Comité de Control Interno del Hospital José Hernán Soto Cadenillas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 08-2013-GR.CAJ-CR de fecha 02 de julio del 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital José Hernán Soto Cadenillas.

Que, en el artículo 2° de la Ley 27867, modificada por la Ley 28013 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; señalándose en el literal a) del artículo 21 que, el Presidente Regional tiene entre sus atribuciones la de "Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos" así mismo en el artículo 45° señala: son funciones de los gobiernos regionales las siguientes: literal a) "Función normativa y reguladora elaborando y aprobando normas de alcance regional, regulando los servicios de su competencia";

Que, Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD- "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado";

Que, el artículo 6° inciso 2) de la Directiva N° 013-2016.CG/GPROD, establece que, el Control Interno es un proceso continuo dinámico e integral de gestión, efectuado por el titular, funcionarios y servidores de la entidad, diseñado para enfrentar los riesgos y dar seguridad razonable de que se alcancen los objetivos institucionales.

Que, mediante Resolución Directoral N° 080-2018-GR.CAJ/H "JHSC"- CH/UP, de fecha 21 de marzo del 2018, se resolvió conformar el Comité de Control Interno del Hospital José Hernán Soto Cadenillas;

Que, mediante Oficio N° 029-2018-GR.CAJ/H"JHSC"-CH-OAJ, el secretario del Comité de Control Interno solicita la aprobación del Reglamento del Comité de Control Interno del Hospital José Hernán Soto Cadenillas;

Que, de conformidad con la Resolución Regional Sectorial N° 1257-2015-GR.CAJ/DRS-OEGA.RRHH, de fecha 11 de diciembre del 2015, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia, disponer las medidas preventivas y correctivas, para la transparencia en la gestión, y en estricto y oportuno cumplimiento de las normas del sistema administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Comité de Control Interno del Hospital José Hernán Soto Cadenilla, el mismo que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

HOSPITAL JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS - CHOTA



Nº 119-2018-GR.CAJ/H "JHSC"-CH/DG.

Chota, 29 de mayo del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, realizar su publicación en la página Web Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto todo acto resolutivo administrativo y cualquier otra disposición que se opongan a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

